FECHA	5 de septiembre 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Superior de Educación Rural ISER oferta programas técnicos profesionales y tecnológicos con base en la normatividad nacional vigente en Educación Superior. En este sentido, una de las condiciones de calidad para obtener, modificar, ampliar, extender y renovar los registros calificados lo constituye los medios educativos con los que cuenta la institución de manera propia y en convenio.

El decreto 1075 de 2015 "*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación*", en su parte 5 reglamento de la educación superior, título 4 otras disposiciones, capítulo 2 registro calificado de programas académicos de educación superior, sección 3 condiciones de calidad, subsección 3 evaluación de condiciones de programa artículo 2.5:3.2.3.2.9. establece:

> "*ARTÍCULO 2.5:3.2.3.2.9. Medios educativos. La institución deberá contar con la dotación de los ambientes físicos y/o virtuales de aprendizaje que incorporan equipos, mobiliario, plataformas tecnológicas, sistemas informáticos o los que hagan sus veces, recursos bibliográficos físicos y digitales, bases de datos, recursos de aprendizaje e información, entre otros, que atienden los procesos formativos, el desarrollo de la investigación y la extensión.*
>
> *La institución deberá contar con mecanismos de capacitación y apropiación de los medios educativos para los estudiantes y profesores que estén adscritos al programa, así como evidenciar un plan de mantenimiento, actualización y reposición de los medios educativos.*
>
> *La institución deberá contar con la disponibilidad de los medios educativos para cada modalidad (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades) estableciendo estrategias que atiendan las barreras de acceso y las características de la población*".

El decreto 1295 de 2010 consagra en el artículo 5 numeral 5.8 lo siguiente:

> "*Medios Educativos. Disponibilidad y capacitación para el uso de por lo menos los siguientes medios educativos: recursos bibliográficos y de hemeroteca, bases de datos con licencia, equipos y aplicativos informáticos, sistemas de interconectividad, laboratorios físicos, escenarios de simulación virtual de experimentación y práctica, talleres con instrumentos y herramientas técnicas e insumos, según el programa y la demanda estudiantil real o potencial cuando se trate de programas nuevos.*
>
> *Adicionalmente podrán, acreditar convenios interbibliotecarios con instituciones de educación superior o entidades privadas, que permitan el uso a los estudiantes*

y profesores, como elementos complementarios que faciliten el acceso a la información.

En los programas a distancia o virtuales la institución debe indicar el proceso de diseño, gestión, producción, distribución y uso de materiales y recursos, con observancia de las disposiciones que salvaguardan los derechos de autor. Para los programas nuevos adicionalmente la institución debe presentar los módulos que correspondan por lo menos al 15% de los créditos del programa completamente desarrollados, y el plan de diseño y desarrollo de los demás cursos que conforman el plan de estudios. Para el caso de los programas virtuales, deben estar disponibles en la plataforma seleccionada."

La gestión de medios educativos es un componente esencial para el desarrollo y la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta no se limita únicamente a la administración de recursos físicos, sino que también abarca la integración de herramientas digitales y la creación de espacios adecuados para una experiencia educativa enriquecedora.

El objetivo principal de esta gestión es asegurar que tanto estudiantes como docentes cuenten con recursos adecuados, promoviendo así un entorno educativo dinámico y alineado con las necesidades actuales. Para ello, el proceso de medios educativos implementa el procedimiento P-GME-01: Control de solicitudes de medios educativos, que garantiza la gestión, el control y el registro del préstamo y uso de los recursos disponibles.

Actualmente, la institución dispone de 15 laboratorios diseñados para fortalecer las habilidades experimentales de los estudiantes, en concordancia con los enfoques de la enseñanza tecnológica. En este contexto, se hace indispensable el apoyo de un laboratorista en espacios como el laboratorio de suelos, hidráulica, topografía, industrial, redes y servidores, los cuales prestan el apoyo a los programas académicos de Tecnología en construcción de obras civiles, Tecnología gestión de redes y sistemas tele informáticos y Tecnología en gestión industrial.

En conclusión, una gestión adecuada de los medios educativos, tanto físicos como digitales, se erige como un pilar fundamental en el éxito de cualquier institución educativa. Al asegurar el correcto uso de estos recursos, se contribuye no solo al proceso de formación académica de los programas, sino también a la investigación, extensión y bienestar en el ámbito educativo.

En consecuencia, el Instituto Superior de Educación Rural ISER, teniendo en cuenta la normatividad vigente para la oferta académica y condiciones iniciales de acreditación de programas académicos requiere la prestación de un servicio técnico para mejorar el uso de los diferentes recursos educativos con los que cuenta la institución previa planeación y programación de cada periodo académico como lo son los laboratorios de suelos, laboratorio de hidráulica, laboratorio de topografía, laboratorio de industrial, laboratorio de redes y laboratorio de servidores.

En la planta del personal del Iser, no se cuenta, con el personal suficiente, para satisfacer la necesidad descrita, por ello se requiere de un tecnólogo en gestión y construcción de obras civiles o afines, para apoyar las actividades en la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos educativos de los laboratorios de suelos, laboratorio de hidráulica, laboratorio de topografía, laboratorio de industrial, laboratorio de redes y laboratorio de servidores.

Para la presente contratación el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona ISER, requiere de un Tecnólogo en gestión y construcción de obras civiles o afines con una experiencia mínima de doce (12) meses relacionada con el objeto contractual.

Con la presente contratación suple la necesidad plasmada en el plan de desarrollo vigencia 2025 en el eje número 6 que se enfoca en el desarrollo de la infraestructura física, tecnológica y medios educativos y que en su línea estratégica número 29 "*Fortalecimiento de las herramientas digitales como apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje*", Programa 66. ISER *hacia la virtualidad.*

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO COMO APOYO EN LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS LABORATORIOS DE SUELOS, LABORATORIO DE HIDRÁULICA, LABORATORIO DE TOPOGRAFÍA, LABORATORIO INDUSTRIAL, LABORATORIO DE REDES Y SERVIDORES A CARGO DEL PROCESO DE MEDIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

81102702 servicio de Ingeniería y diseño para sistemas de control de procesos.

SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASES UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC
81000000	81100000	81102700	81102702

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
N/A	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
N/A	N/A

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
N/A
UNIDAD DE MEDIDA
N/A
DESCRIPCIÓN GENERAL
N/A
DEBE CONTAR CON GARANTÍA Y CAPACITACION DE USO
N/A

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL
El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato de prestación de servicios personales, se fijó en la suma total de OCHO MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (M/CTE) ($8.750.000) por el lapso de 3 meses y 15 días a partir del acta de inicio.
2.4. FORMA DE PAGO
El ISER cancelará al contratista el valor total del contrato en pagos mensuales de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (M/CTE) ($2.500.000) o proporcionalmente en caso de no realizarse mes completo, previa presentación del informe detallado de actividades requisito previo para certificar el cumplimiento de actividades del superior del contrato y evidencia de pago a seguridad social, proporcional al valor del contrato.
2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN
El contratista prestará sus servicios en la sede del ISER ubicado en la calle 8 N.° 8-155 barrio Chapinero, del Municipio de Pamplona, Norte de Santander.
2.6. SUPERVISIÓN
La ejercerá quien designe el Representante Legal del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.
2.7. DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO

PORCENTAJE DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO ACADÉMICO CIENTÍFICO	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PÚBLICOS	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	0.8%
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS	3%

PORCENTAJE DESCUENTOS	
INDUSTRIA Y COMERCIO	0%
TASA PRO-DEPORTE	0%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	**8.8%**

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los Artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el futuro contratista se compromete a:

1. Apoyar en la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos educativos de los laboratorios de suelos, laboratorio de hidráulica, laboratorio de topografía, laboratorio de industrial, laboratorio de redes y laboratorio de servidores.
2. Responder por el inventario de los laboratorios asignados a medios educativos y que correspondan a los laboratorios de suelos, laboratorio de hidráulica, laboratorio de topografía, laboratorio de industrial, laboratorio de redes y laboratorio de servidores
3. Apoyar en las actividades de actualización las fichas técnicas y hoja de vida de los equipos de laboratorio.
4. Apoyar en las actividades de actualización y cargue en el sistema GLPI de la institución vigente los inventarios, horas de usos de los medios educativos asignados.
5. Apoyar al proceso de gestión de medios educativos en la gestión y administración del sistema de reservas del laboratorio de suelos, laboratorio de hidráulica, laboratorio de topografía, laboratorio de industrial, laboratorio de redes y laboratorio de servidores.
6. Informar al líder del proceso Medios Educativos sobre las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes equipos y escenarios designados para el apoyo técnico de los laboratorios de suelos, laboratorio de hidráulica, laboratorio de topografía, laboratorio de industrial, laboratorio de redes y laboratorio de servidores.
7. Apoyar en la atención y cumplir con la programación semestral de los recursos educativos designados para el apoyo técnico de los diferentes laboratorios objeto del contrato.
8. Apoyar con las actividades requeridas para cumplir con los procedimientos y formatos para el préstamo de los escenarios y recursos institucionales habilitados como medios educativos de laboratorios de suelos, laboratorio de hidráulica, laboratorio de topografía, laboratorio de industrial, laboratorio de redes y laboratorio de servidores.

9. Apoyar en el registro para el uso de los recursos educativos del instituto por programa y estamento en cada periodo académico de los laboratorios de suelos, laboratorio de hidráulica, laboratorio de topografía, laboratorio de industrial, laboratorio de redes y laboratorio de servidores.
10. Apoyar técnicamente la ejecución de diferentes tipos de prácticas académicas que permitan garantizar una educación de calidad, más pertinente y sostenible a través de los recursos educativos disponibles.
11. Aplicar medidas de seguridad establecidas para el cuidado de los Recursos Educativos, según procedimientos de calidad y normatividad vigente orientadas.
12. Apoyar en la aplicación de los formatos de evaluación de la prestación de los diferentes servicios de los recursos educativos semestralmente que posibilite la mejora continua de los mismos.
13. Apoyar en la orientación a los usuarios y suministrar información veraz, oportuna y cordial de los procedimientos del proceso.
14. Realizar un informe estadístico semestral sobre el uso de los insumos, equipos y demás elementos de los laboratorios de suelos, laboratorio de hidráulica, laboratorio de topografía, laboratorio de industrial, laboratorio de redes y laboratorio de servidores.
15. Apoyar en la actualización de la gestión documental referente al proceso de Gestión de Medios Educativos.
16. Desarrollar el objeto del Contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
17. Presentar los requeridos por la institución documentos para efecto de pago.
18. Avisar al ISER, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo los intereses legítimos del ISER.
19. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesidades para la correcta ejecución del objeto del mismo.
20. No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del presente contrato.
21. Registrar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, del registro de conflicto de intereses en el Sistema SIGEP y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.
22. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto contractual.

2.9. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

El ISER se obliga a: 1) Prestar la mayor colaboración posible al CONTRATISTA, para el mejor desarrollo del contrato, en especial la relacionada con el suministro de los materiales y elementos de trabajo que requiere el CONTRATISTA en el ISER, así como la información veraz y oportuna, indispensable para desarrollar su labor; 2) Cancelar el valor señalado

como contraprestación, dentro de los cinco días hábiles después de entregada la cuenta de cobro con todos sus soportes; 3) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato a través del supervisor del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato a celebrar encaja en la modalidad de selección de la clase "contratación directa", de acuerdo con la causal contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado para realizar la respectiva contratación, destinado por la institución es la suma total de $8.750.000-, OCHO MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (M/CTE) incluido IVA, para cubrir los costos de la presente contratación con las condiciones y especificaciones antes descritas, los cuales se deberán cancelar a entera satisfacción, previa presentación del informe de actividades, y visto bueno del supervisor designado por la institución.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR - ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1, DECRETO 1082 DE 2015

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto contractual a desarrollar, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un Tecnólogo en gestión y construcción de obras civiles o afines, con experiencia mínima de doce (12) meses, buscando de manera lograr administrar idóneamente los laboratorios del instituto.

Acorde con lo anterior y atendiendo los requisitos y responsabilidades, se procedió a realizar consulta de mercado con personas que contaran con el mismo perfil y dicha experiencia obteniendo el siguiente resultado:

Persona natural o Jurídica	Teléfono o Dirección	Plazo	Valor mensual	Valor total
Juan Carlos Fuentes Bautista	3044395225	3 meses y 15 días	$2.850.000	$9.975.000
Camilo Andrés Palacio Córdoba	3206425500	3 meses y 15 días	$2.700.000	$9.450.000
Manuel Ricardo Ramon Fuentes	3143509566	3 meses y 15 días	$2.500.000	$8.750.000
PROMEDIO			$2.683.333	$9.391.666

El valor estimado promedio general acorde a las consultas realizadas, es por la suma de nueve millones trecientos noventa y un mil seiscientos sesenta y seis pesos ($9.391.666), no obstante, se tiene en cuenta la cotización de menor valor, por cuanto la contratación se fija en la suma OCHO MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (M/CTE)

($8.750.000) incluido IVA por el lapso de 3 meses y 15 días, a partir del acta de inicio y/o ejecución del contrato.

Se adjuntan cotizaciones solicitadas y cotizaciones recibidas.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras vigencia 2025, según certificación adjunta por el Profesional Especializado de Direccionamiento Estratégico y Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona ISER seleccionará al contratista que previo análisis comparativo de las cotizaciones presente la cotización más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca y que la persona natural sea idónea para la ejecución del contrato, así como también, atendiendo la modalidad de selección que es CONTRATACIÓN DIRECTA, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y que su propuesta económica sea la más baja.

La ley 1150 de 2007 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, por lo expuesto el ISER seleccionará a la persona natural idónea para la ejecución del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de (3) meses y (15) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

TIPIFICACION	CLASE	ASIGNACION	ESTIMACION
Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por el contratista, en el cumplimiento de los requisitos para el pago.	MORA EN LOS PAGOS	CONTRATISTA	Bajo

El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios y del incumplimiento del objeto contractual.	FALLA EN LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CONTRATISTA	Medio
El Contratista responderá por la mala operación de las instalaciones eléctricas objeto de mantenimiento y la indebida Manipulación de los elementos objeto del contrato, cuando se incumplan las normas de calidad en la prestación del servicio.	RIESGO DE OPERACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	CONTRATISTA	Medio
El contratista es responsable por la pérdida de los utensilios, materiales y herramientas que en desarrollo del objeto del contrato utilice, así como de los daños en la maquinaria producidos por un deficiente o mal arreglo	PERDIDA DE HERRAMIENTAS FACILITADAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO REALIZADO	CONTRATISTA	Bajo

8. CDP

El presente proceso contractual se encuentra respaldado presupuestalmente bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 09-04-001 del 4 de septiembre de 2025 por valor de, OCHO MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (M/CTE) ($8.750.000)

9. GARANTÍAS

El INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA no exigirá al contratista la constitución de garantía alguna, en atención a la naturaleza del contrato, a la cuantía del contrato y a que los riegos estipulados se categorizaron en el nivel bajo, conformidad con el *artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo* ***2.2.1.2.1.4.5.*** *del Decreto 1082 de 2015. que a su tenor textual dice: "****No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"*

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
N/A	N/A	N/A

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
N/A

Clara Johanna López Rico

CLARA JOHANNA LOPEZ RICO
Técnico Administrativo
Gestión de Medios Educativos

Revisó: Janeth Leon Tarazona
Profesional Especializada de Gestión Jurídica y Gestión de contratación